

REGISTRADA BAJO EL N° 12331

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Condónase la deuda que a la fecha de la sanción de la presente y en concepto de Impuesto Inmobiliario registra el inmueble de propiedad del Cine Teatro Belgrano S.A. - cuyo socio mayoritario es la Municipalidad de Rafaela -, ubicado en la ciudad homónima, - Dpto. Castellanos - y cuyos datos catastrales son los siguientes: a) N° de Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051032/0001-4 con dominio N° 493, inscripto en Folio 33 - Tomo 139, de fecha 7/01/55 y b) N° de Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051024/0002-4 con dominio N° 38943, inscripto en Folio 836 - Tomo 143 - de fecha 26/06/56.-

ARTÍCULO 2.- Condónase la deuda correspondiente al impuesto a los Ingresos Brutos que a la fecha de la sanción de esta Ley registre el Cine Teatro Belgrano S.A. (N° Inscripción: 041-003832-3), con domicilio en calle Bv. Santa Fe 555 de la ciudad de Rafaela, - Departamento Castellanos.-

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, arbitrará las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 de octubre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
